

**4499** *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acta en la que se contiene el acuerdo de prorrogar durante al año 2004, el Convenio Colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.*

Visto el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo de prorrogar durante el año 2004 el Convenio Colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado (publicado en el B.O.E. de 1-12-98) (Código de Convenio n.º 9012022), que fue suscrito con fecha 26 de diciembre de 2003, de una parte, por los designados por la Administración en su representación, y de otra, por las Organizaciones Sindicales CC.OO., U.G.T. y CSI-CSIF en representación del colectivo laboral afectado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 2 de febrero de 2004.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

#### ACTA

En Madrid a 26 de diciembre de 2003, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Único, acuerdan la prórroga del período de vigencia del actual Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado hasta el 31 de diciembre de 2004, para lo que se comprometen a desarrollar en el plazo máximo de dos meses, a partir del próximo 7 de enero, las siguientes materias:

1.º Adecuación del texto actualizado aprobado por la CIVEA en septiembre de 2002, como texto base del Convenio con las correcciones técnicas que se acuerden.

2.º Revisión del Capítulo VI del Convenio correspondiente a la provisión de puestos y promoción profesional.

3.º Aprobación en el primer trimestre de 2004 de las Relaciones de Puestos de Trabajo en los términos establecidos en el Acuerdo de la CIVEA de 20 de diciembre de 2000. Una vez aprobadas dichas relaciones de puestos, se facilitará a las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Acuerdo la masa salarial del Convenio Único.

4.º Modificación del encuadramiento inicial de grupo profesional de determinadas categorías.

5.º Asignación de un complemento singular a determinados puestos de trabajo para los que se ha solicitado la modificación del encuadramiento en grupo profesional y no se estime justificado el mismo.

6.º Asignación de complementos a puestos de trabajo que reúnan los requisitos previstos en el Convenio Único, de acuerdo con las necesidades organizativas.

7.º Para afrontar el coste derivado de las medidas recogidas en los puntos 4.º, 5.º y 6.º del presente Acuerdo se establece una dotación económica de seis millones de euros.

8.º Aprobación de la distribución de los incrementos retributivos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2004, de conformidad con lo establecido en el Convenio Único.

**4500** *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente a los recursos contencioso-administrativos n.º 2141/03, 2142/03 y 2075/03, interpuestos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Madrid y se emplaza a los interesados en los mismos.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la Federación Estatal de Comunicación y Transportes de Comisiones Obreras (FCT-CC.OO.), Federación Estatal de Transportes y Comunicaciones y Mar de la U.G.T. y Sindicato Federal de Telefónica de la Confederación General del Trabajo

se han interpuesto recursos contencioso-administrativos n.º 2141/03, 2142/03 y 2075/03 contra la Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, de fecha 17 de septiembre de 2003, desestimatoria de los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social, de fechas 30 de diciembre de 2002 y 30 de enero de 2003, en relación con el cese en la colaboración en la gestión de la Seguridad Social, respecto de las prestaciones de asistencia sanitaria e incapacidad temporal derivadas de contingencias comunes [artículo 77.1.a) y b) de la Ley General de la Seguridad Social] de las Entidades «Telefónica, S.A.» y «Telefónica de España, S.A.U.».

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, esta Dirección General acuerda:

1.º Remitir al citado Tribunal Superior de Justicia el expediente administrativo correspondiente a los citados recursos.

2.º Emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en los mismos, si a su derecho conviene, ante el referido Tribunal en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de febrero de 2004.—El Director General, José Luis Gómez-Calcerrada Gascón.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**4501** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 1/133/2003, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Tercera), y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la Sociedad Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S. A., contra el Real Decreto 833/2003, de 27 de junio, por el que se establecen los requisitos técnicos que deben cumplir las estaciones de inspección técnica de vehículos (ITV) a fin de ser autorizadas para realizar esa actividad.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 3 de marzo de 2004.—El Secretario General Técnico, Roberto Gámir Meade.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**4502** *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2004, de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Norte, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración para la encomienda de gestión de la explotación integral, mantenimiento y conservación de las obras e infraestructuras del sistema general de saneamiento de la ría de Avilés.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, el día 3 de febrero de 2004, el Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Norte